

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
09 de Mayo de 2022
Ordinario
Núm. 19



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

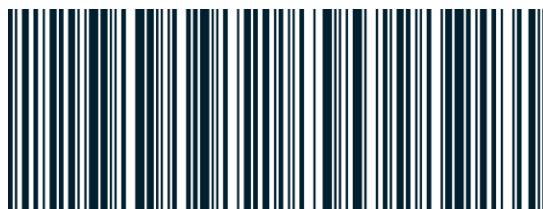
LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_may_09_ord0_19

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
 poficial@hidalgo.gob.mx
 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo
 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo. - Comunicación de Integración de Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de mayo. 3

Poder Ejecutivo. - Mediante el cual se otorga a la Licenciada Erika Adriana Batres Hernández Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, de la cual es Titular la Licenciada María de Jesús Hernández Torres, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. 4

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSyS 1664101 solicitó la enmienda al Reconocimiento de Validez Oficial en virtud de que la autoridad otorgante, lo emitió de manera errónea como Plan de Estudios de la Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición (modalidad escolarizada), turno mixto con alumnado mixto, con domicilio autorizado en calle Narciso Mendoza Núm. 115 , Colonia Morelos, C.P. 42040, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 5

Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios Primer Trimestre 2022. 9

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe Primer Trimestre 2022 del SRFT. 10

Servicios de Salud de Hidalgo.- Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación Dirección de Finanzas, Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Primer Trimestre 2022. 12

Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado.- Informe del Ejercicio y Destino del Gasto de los Recursos Federales Transferidos correspondiente del Primer Trimestre (Enero-Marzo 2022) del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). 14

AVISOS JUDICIALES 16

AVISOS DIVERSOS 38



2022_may_09_ord0_19

PODER LEGISLATIVO

Asunto: Comunicación de integración de Directiva.

Pachuca de Soto, Hgo., 3 de mayo del 2022.

Oficio No. CELSH/LXV/SSL – 0395/2022.

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESSES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E.**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión de fecha 30 de abril del año en curso se eligió a la Directiva que presidirá los trabajos de esta Soberanía, durante el mes de mayo, resultando electos las Diputadas y los Diputados:

PRESIDENTE:	DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ.
VICE-PRESIDENTA:	DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO.
SECRETARIA	DIPUTADA MARCIA TORRES GONZÁLEZ.
PROPIETARIA:	DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE.
SECRETARIA	DIPUTADA SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA.
PROPIETARIA:	DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN LOZANO MORENO.
SUPLENTE GENERAL:	
SUPLENTE GENERAL:	

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO ALBERTO JAÉN LEÓN.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**



2022_may_09_ord0_19

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIANDO OMAR FAYAD MENESSES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XVI, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, y en atención a que la **LICENCIADA ERIKA ADRIANA BATRES HERNÁNDEZ**, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

LIC. ERIKA ADRIANA BATRES
HERNÁNDEZ

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, de la cual es Titular la **LICENCIADA MARIA DE JESUS HERNÁNDEZ TORRES**, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección del Archivo General de Notarías, en el Registro Público y en el Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESSES
RÚBRICA**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
RÚBRICA**



2022_may_09_ord0_19

**ENMIENDA DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL
DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

SEMSyS 1664101

Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1, 11, 12, 13, 15 ,16, 29, 47, 51, 69, 72, 141, 147 fracción I y II, artículos 149, 151 de la Ley General de Educación; artículos 68, 69, 70, 71 fracción I inciso a, b, c, d, e, g, h, i, fracción III, IV, VI, artículos, 73, 74, 75 y 76 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 3, 19, 21 y 34 fracción I, III, XII, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 20 fracción III, 33, 39, 40, 41, 65, 68, 137, 146 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

EXPEDIR:

Enmienda al nombre del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a:

SOCIEDAD CULTURAL PANAMERICANA Y ARTES S.C.

Programa Académico:

LICENCIATURA EN MÚSICA

Imparte la Institución denominada “Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte”, con domicilio autorizado en calle Narciso Mendoza Núm. 115, Colonia Morelos, C.P. 42040, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, mismo que está supeditado al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuahtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 24 de febrero del 2022.

Ing. Juan Benito Ramírez Romero
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



2022_may_09_ord0_19

Anexo Único
ACUERDO SEMSyS 1664101

VISTA su solicitud de enmienda al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan de Estudios de la Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición (modalidad escolarizada), que se imparte en el domicilio ubicado en calle Narciso Mendoza Núm. 115, Colonia Morelos, C.P. 42040, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que fue presentada ante esta Subsecretaría, y

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado el día 9 de abril de 2021, ante la Dirección General de Educación Superior, por el C. Juan Carlos Pérez Rodríguez, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C., solicitó la enmienda al Reconocimiento de Validez Oficial en virtud de que la autoridad otorgante, lo emitió de manera errónea como Plan de Estudios de la Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición (modalidad escolarizada), turno mixto con alumnado mixto, con domicilio autorizado en calle Narciso Mendoza Núm. 115 , Colonia Morelos, C.P. 42040, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo el cual a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad	Número de Acuerdo	Tipo de cambios
Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición	Escolarizada	SSEMSyS 1664101	Enmienda al nombre

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2018; Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018, se procedió a realizar la revisión a la documentación que soporta el Plan de Estudios que se autorizó.

3.- Del estudio efectuado al expediente del referido Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se detectó que la Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan denominado "Licenciatura en Música"; así mismo se observa que el Dictamen de Pertinencia se otorgó de manera favorable con el nombre de "Licenciatura en Música".

4.- El proceso de revisión de la carpeta del trámite para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el plan evaluado fue "Licenciatura en Música". No obstante de lo anterior, ésta autoridad educativa de manera errónea emitió el Acuerdo SSEMSyS 1664101 clave 64140100, por lo que se autorizó a la misma persona moral impartir el Plan de Estudios denominado "Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición"

5.- Que en las circunstancias expuestas y ante la necesidad de certificar los estudios de los egresados de éste Plan de Estudios, resulta emitir la corrección al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante la presente enmienda

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección General de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 fracción III inciso b, 11, 12, 13, 14, 20, 47, 48, 49, 68, 147, 149 de la Ley General de Educación; 68, 69, 70, 71 fracción I inciso a, b, c, d, e, g, h, i, fracción III, IV, VI, 73, 74, 75, 76 de la Ley General de Educación Superior; 1, 13 fracción III inciso b, 19, 20, 33, 39, 40, 41, 65, 67, 68, 137, 146 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; de manera supletoria lo aplicable del artículo 2º del Acuerdo número 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; artículos 4, 8 al 11 del



2022_may_09_ord0_19

Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2º del Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior.

SEGUNDO.- Que la corrección al plan y programa de estudio de la Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición (modalidad escolarizada), fue considerado procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 147, 149 de la Ley General de Educación; Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior; y el Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al reconocimiento de validez oficial del plan de estudios, que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Licenciatura en Música con énfasis en Educación Musical, Ejecución y Composición	Escolarizada	8 Semestres	Mixto	64140100	Junio 15, 2016	SSEMSyS 1664101

Por lo que en vía de consecuencia y derivado del trámite que nos ocupa se autoriza la corrección al nombre del Plan de Estudios solicitado por la persona **Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C.**, se indica:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Duración del ciclo	Turno	Clave	Vigencia a partir de	Nº de Acuerdo
Licenciatura en Música	Escolarizada	8 Semestres	Mixto	64140100	Junio 15, 2016	SSEMSyS 1664101

SEGUNDO.- Por lo anterior, la persona moral **Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C.**, queda obligada a: Todos los puntos del acuerdo de origen y a los que se modifiquen con la presente enmienda.

TERCERO. .- La persona moral Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte, se obliga a publicar con sus propios recursos, el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente.

CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto, en términos de lo previsto en los artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo. El expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Dirección General de Educación Superior ubicadas en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, C.P. 42160, San Juan Tilcuahtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.



QUINTO.- La presente enmienda surte sus efectos de manera retroactiva al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al 15 de junio del 2016, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el Plan y Programa de Estudios de la Licenciatura en Música, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables

SEXTO.- Notifíquese esta resolución la persona moral **Sociedad Cultural Panamericana y Artes S.C.**, titular de la denominación autorizada **Escuela Superior de Educación Artística Armoniarte**, con domicilio autorizado en calle Narciso Mendoza Núm. 115 , Colonia Morelos, C.P. 42040, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por conducto de quien legalmente la representa.

Ing. Juan Benito Ramírez Romero
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados. 03-05-2022



2022_may_09_ord0_19

**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Primer Trimestre 2022**

Durante el Primer Trimestre 2022, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a este Ente Público por componente de captura, puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales		Reportado al Informe Primer Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación		1
2. Monto total aprobado de los programas validados		137,922,884.74
3. Monto total ejercido de los programas validados		99,360,281.43

A continuación, se desglosa los programas registrados durante el trimestre, que cumplió con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF	FEIEF	1	50,263,839.00	47,703,620.13	47,297,770.16
2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF	FEIEF	30	87,659,045.74	87,659,045.74	52,062,511.27

Atentamente

**C.P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaría Técnica de la Comisión De Administración
del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 06-05-2022



2022_may_09_ord0_19

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME PRIMER TRIMESTRE 2022 DEL SRFT

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2022
1.- Número de proyectos validados al trimestre	1
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	3,034,873.28
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	3,034,873.28
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2022
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados	744,889,748.15
3.- Monto total ejercido de los programas validados	410,351,345.68

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	- Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Mineral de la Reforma del Estado de Hidalgo - Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Regional Mixquiahuala del Estado de Hidalgo	6	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00



2022_may_09_ord0_19

2022	Convenios	Salud	12	Servicios de asistencia social integral	E040	Fortalecimiento para la Atención De Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Pachuca Hidalgo	45	16,701,371.15	16,701,371.15	0.00
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	2	335,339,918.00	335,339,918.00	335,247,022.79
2022	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	Programas de Asistencia Social y Alimentarios	2	391,648,459.00	391,648,459.00	73,904,322.89

Durante el Primer Trimestre de 2022, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

http://dif.hidalgo.gob.mx/pag/informes_a_SHCP.html

VALIDÓ

AUTORIZÓ

RUBRICA

RUBRICA

M.G.P. MARÍA EUGENIA GARRIDO OLVERA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A. AMADEO FRANCO HERES
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Derechos Enterados. 04-05-2022



2022_may_09_ord0_19

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
PRIMER TRIMESTRE 2022

Gestión de Proyectos
Recursos 2021

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
30	80,676,536.47	80,676,536.47	100%

Avance Financiero Recursos 2021

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
13	5,071,628,878.05

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	12	Salud	E023	Atención a la Salud	3	35,770,418.00	34,709,940.51	34,709,940.51
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	14	3,152,174.00	1,286,089.55	1,286,089.55
	12	Salud	E036	Programa de vacunación	1	2,140,215.00	1,834,470.00	1,834,470.00
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	3	1,181,359.00	1,087,946.61	1,087,946.61
	12	Salud	P018	Prevención y control de enfermedades	15	2,627,902.00	2,079,680.68	2,079,680.68
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	41	35,411,202.37	29,872,960.22	29,872,960.22
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	8	17,880,014.64	17,319,056.92	17,319,056.92
	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	18	4,204,956.00	3,923,578.94	3,923,578.94
	12	Salud	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	3	952,800.00	904,689.80	904,689.80
	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobre peso, Obesidad y Diabetes	23	16,489,746.28	16,058,414.30	16,058,414.30
	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	22	4,359,672.50	4,790,860.38	4,790,860.38
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	40	1,379,963,344.26	781,379,545.45	781,379,545.45
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	112	3,567,495,074.00	3,595,015,512.11	3,595,015,512.11

Avance Financiero Recursos 2022



2022_may_09_ord0_19

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
3	5,280,058,835.84

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	1	3,275,904.00	3,275,904.00	0.00
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	39	1,431,752,985.84	1,431,752,985.84	119,124,051.09
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	101	3,845,029,946.00	3,891,162,166.00	798,746,264.28

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042

Elaboró

Autorizó

L.A.S.C. Minia Sibila Cuevas Ramírez
Encargada de la Subdirección de Finanzas y Tesorería
Rúbrica

M.A.P. Elia Yáñez Morgado
Directora de Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-05-2022



2022_may_09_ord0_19

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

INFORME DEL EJERCICIO Y DESTINO DEL GASTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE DEL PRIMER TRIMESTRE (ENERO-MARZO 2022) DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales		Reportado al Trimestre
1.- Número de proyectos validados al trimestre		54
2.- Monto total modificado de los proyectos validados		61,353,384.11
3.- Monto total pagado de los proyectos validados		61,3533,84.11
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados		100.00%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales		Reportado al Trimestre
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación		3
2.- Monto total modificado de los programas validados		47,878,286.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados		47,722,106.39

Relación de Programas durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. De Partidas cargadas	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Proagua	10	47,878,286.00	47,722,106.39
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	5	27,032,757.72	26,889,767.49



2022_may_09_ord0_19

2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	Cultura del Agua	1	49,950.00	49,950.00
TOTAL EJERCICIO 2021								74,960,993 .72	74,661,823 .88

Esto con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la página cea.hidalgo.gob.mx; Transparencia; Programas Federalizados.

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General
Rúbrica

Lic. Jesús Vargas Cornejo
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-05-2022



2022_may_09_ord0_19

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 21/2022-DTO.14
POBLADO: SAN BARTOLOMÉ
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de ALTAGRACIA AGUILAR GARCÍA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. EFRÉN BRACHO URVIZO, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva prevista en la Fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veintidós, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 8 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo.-DOY FE.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 veinte abril del año 2022 dosmil veintidós.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2022

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 343/2020-55
POBLADO: NAXTHEY
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN
ESTADO: HIDALGO.

Notificación y Emplazamiento; al causahabiente, sucesor o representante de la sucesión de **JOSÉ MEZQUITAL MORALES**, se hace de su conocimiento que **JOSÉ GUADALUPE MEZQUITAL ISIDRO**, demanda la prescripción adquisitiva a su favor de la parcela número 719, con una superficie de 0-68-76.845 hectáreas, amparada con el certificado parcelario 82570, ubicada en la comunidad Naxthey, municipio Alfajayucan, Estado de Hidalgo, expedido a favor de **JOSÉ MEZQUITAL MORALES**, como consecuencia la baja como comunero de **JOSÉ MEZQUITAL MORALES**, y en su lugar el alta de **JOSÉ GUADALUPE MEZQUITAL ISIDRO**, como comunero, así como la modificación del asiento registral y por consiguiente la generación del certificado parcelario correspondiente a favor del antes mencionado, conforme a lo previsto en la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **quince de diciembre de dos mil veinte**, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que conteste la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se le tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, debiendo mediar el término de quince días hábiles entre la última publicación y el día de la audiencia, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE ABRIL DE 2022. SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ.
"RUBRICAS".-

Derechos Enterados. 29-04-2022



2022_may_09_ord0_19

JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 542/2021

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SOTO AGUILAR MARIANA IVETT, radicándose la demanda bajo el expediente número 000542/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 542/2021

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 14 de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Zazulych Trigueros Pérez en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 459, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de la demandada Mariana Ivett Soto Aguilar, por ende, se ordena emplazar a juicio a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Diario Milenio", haciéndole saber a la demandada Mariana Ivett Soto Aguilar que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Zazulych Trigueros Pérez en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, haciendo valer las excepciones que permite en artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezcan pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizará por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo requiérasele a la parte demandada, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, haciéndosele saber que en caso de aceptar contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, mediante inventario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godímez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2022

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 116/2021

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ADRIANA ALAMILLA GUZMAN EN CONTRA DE PEDRO HERNÁNDEZ GRANADOS, EUFROSINA MANUELA AVILES ALAMILLA, GERÓNIMO FRANCISCO AVILÉS ALAMILLA BEATRIZ AVILÉS ALAMILLA Y ANTONIO AVILÉS ALAMILLA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 116/2021, SE DICTARON LOS PRESENTES AUTOS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN: -----

----- Actopan, Hidalgo, a 04 cuarto de abril del año 2022 dos mil veintidós. -----

----- Por presentada ADRIANA ALAMILLA GUZMÁN, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado



2022_may_09_ord0_19

y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se ACUERDA: -----

----- I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de los demandados PEDRO HERNÁNDEZ GRANADOS, EUFRSINA MANUELA AVILES ALAMILLA, GERÓNIMO FRANCISCO AVILÉS ALAMILLA BEATRIZ AVILÉS ALAMILLA y ANTONIO AVILÉS ALAMILLA, empláceseles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que, de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. -----

----- II.- Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que, en día y hora hábil, pase a recibirlas.

----- III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia. -----

----- IV.- Tocante al emplazamiento del codemandado JUAN ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ en su carácter de Notario Público número 11 once del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se le indica a la cursante que subsiste el requerimiento hecho en el punto II segundo del auto de fecha 08 ocho de marzo del año en curso.

----- V.- Notifíquese y cúmplase. -----

----- Así lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCIA, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARÍA LISANIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe. -----

2 - 3

ACTOPAN, HIDALGO, A 13 TRECE DE ABRIL DEL 2022.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2021**

En el juicio ordinario civil promovido por Horacio Escorza Muñoz en contra de José Rafael Juárez Chávez, Sara Elena Betancourt Mendoza de Luna, Ricardo Cuevas Miguel Notario Público número 210 de la Ciudad de México, expediente número 259/2021, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 31 treinta y uno de marzo del año 2021 dos mil veintidós.

Por presentado Horacio Escorza Muñoz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 último párrafo, 254, 256, 257 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los cuales se advierte que en auto de fecha 05 (cinco) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) se ordenó girar oficios al administrador de correos, administrador de telégrafos, al Registro Federal de Electores en específico al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva Licenciado Daniel Larrieta Carrasco, y a la Dirección General de la Policía Investigadora dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, a fin de que informaran si en las dependencias a su cargo existe registrado domicilio alguno a nombre de José Rafael Chávez Juárez, siendo que únicamente obra en autos la contestación al oficio dirigido administrador de correos , al Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva y a la Dirección de la Policía de investigación dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, sin embargo en términos del numeral 121 último párrafo de la ley civil adjetiva que a la letra dice (...) **Previamente al emplazamiento o la notificación por edictos en términos del párrafo anterior, el juzgador ordenará recabar informe de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas. Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos. La autoridad o institución proporcionará los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de la persona buscada. Esta información no queda comprendida dentro del secreto fiscal o de alguna otra reserva que las autoridades o instituciones estén obligadas a observar conforme con las disposiciones que las rige** (...), en consecuencia toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación procesal con José Rafael Chávez Juárez en el domicilio proporcionado por el Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva, ni tampoco se pudo informar acerca de su domicilio personal por lo tanto, emplácese a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, (diario de circulación local), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de **lista**, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ, que da fe.

2 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 20 DE ABRIL DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022



2022_may_09_ord0_19

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 183/2022

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por HERNANDEZ REYES MARIA REFUGIO en contra de VERA ARRIETA GABINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000183/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 183/2022

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ REYES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y en atención al oficio número INE/JD06HGO/VE/0507/2022 procedente de INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, respecto a que no se encontró registro alguno respecto del domicilio a nombre de GABINO VERA ARRIETA, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada GABINO VERA ARRIETA, por medio de EDICTOS.

III. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada GABINO VERA ARRIETA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. Edictos que deberá gestionar la parte actora del presente juicio.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A SÍ, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdo LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022

JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 310/2020

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUGARDO ORTEGA GREGORIA EDITH en contra de ALMAZAN REYES HUGO ALBERTO , STRAFFON ORTIZ MINERVA MARICELA , TELLEZ HERNANDEZ NAYELI, MARTINEZ MARTINEZ GERARDO , REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000310/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 310/2020

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Gregoria Edith Lugardo Ortega, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que



2022_may_09_ord0_19

carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós: SE ACUERDA:

- I. Con base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, así como a las diversas razones actuariales de las diligencias paraemplazar a Hugo Alberto Almazán Reyes es procedente ordenar se realice su emplazamiento por medio de edictos.
- II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado el "sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada Hugo Alberto Almazán Reyes que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviera, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarada rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.
- III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000404/2020**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de RUANO SERNA REY NURIVAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000404/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 404/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo a 7 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós

Por presentado Alejandro Marroquín Fuentes en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 457 y 459 Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales



2022_may_09_ord0_19

Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que en el domicilio de Rey Nurivan Ruano Serna proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, no vive el demandado, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Diario Milenio", haciéndole saber a la demandada Rey Nurivan Ruano Serna que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Israel Flores Flores y Alejandro Marroquín Fuentes en su carácter de apoderados legales de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, haciendo valer las excepciones que permite en artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizará por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo requiérase a la parte demandada, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, haciéndosele saber que en caso de aceptar contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, mediante inventario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Queda a disposición del promovente los edictos ordenados en el punto que antecede, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 217/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARTINEZ TREJO JOAQUIN , MARTINEZ TREJO MANUEL , MARTINEZ TREJO SEVERINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000217/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 217/2020

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 dieciséis de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

V I S T O, el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, 276, 277 y 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como lo sustentado en la tesis jurisprudencial formada con motivo de lo resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a la letra dice: "SENTENCIA. CUÁNDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA. Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva.", así mismo lo sustentado por la Jurisprudencia firme contenida en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917 1985, Cuarta Parte, Tercera Sala, titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.", SE ACUERDA:

I. Del estudio minucioso de la instrumental de actuaciones del presente juicio, mismas que hacen prueba plena en términos de lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles se desprende que quien denunció la presente intestamentaria fueron los hermanos del decus, sin que esta autoridad haya ordenado los edictos que establece el precepto legal 793 de la ley antes invocada, en consecuencia, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de origen y fallecimiento del finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II. Por el momento queda en suspenso el dictado del Auto Declarativo de Herederos, ordenado en autos, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto I del presente proveído.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2022



2022_may_09_ord0_19

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 283/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por HERNANDEZ SILVA HERMENEGILDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000283/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 283/2021

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado Hermenegildo Hernández Silva, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los artículos así como por lo dispuesto por los artículos 44, 55, 113, 409, 770, 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como el acuerdo número 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós, se Acuerda:

I. Como lo solicita el ocurante, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión testamentaria a bienes de Ma. Luisa Trejo Palacios, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

II. Por lo demás solicitado, no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que no es el momento procesal oportuno.

III. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo; A 22 Veintidós De Abril Del 2021 Dos Mil Veintiuno.

Por Presentado HERMENEGILDO HERNÁNDEZ SILVA, Por Propio Derecho En Su Carácter De Cónyuge Supérstite De La De Cujus, Con Su Escrito De Cuenta, Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes De MA. LUISA TREJO PALACIOS. En Base A Los Hechos Y Consideraciones De Derecho Que Estimo Pertinentes Al Caso Y Que Dejo Asentados En El Libelo Que Se Provee. Visto Lo Solicitado Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 Fracción I, 141, 154 Fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 Del Código De Procedimientos Civiles Y Con Los Acuerdos Generales De Número 01/2021, 07/2021 Y 16/2021, Expedidos Por El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo De Fecha 06 Seis, 29 Veintinueve De Enero Y 12 Doce De Febrero Del Año En Curso, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número Que Le Corresponda.

II. Se Admite Lo Solicitado En La Vía Y Forma Propuesta, Teniéndose Por Denunciada La Sucesión A Bienes De MA. LUISA TREJO PALACIOS.

III. En Consecuencia, Se Tiene Por Iniciada La Sección Primera Denominada De "Sucesión".

IV. Dese La Intervención Legal Que Corresponda Al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Órgano Jurisdiccional.

V. SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Para Que Tenga Verificativo La Información Testimonial Prevista Por El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Previa Citación Del Agente Del Ministerio Público De La Adscripción.

VI. Gírense Los Oficios Respectivos Al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE HIDALGO, (Previa Búsqueda Que Se Realice En El REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS, RENAT), AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN PACHUCA DE SOTO, Para Que Informen Si En Dichas Instituciones Obra Constancia De Alguna Disposición Testamentaria Otorgada Por MA. LUISA TREJO PALACIOS.

VII. Atendiendo A Que El Bien Que Conforma El Haber Hereditario No Se Adquirió Dentro De La Vigencia Del Matrimonio, No Forma Parte De La Sociedad Conyugal; En Consecuencia En Términos De Lo Previsto En El Segundo Párrafo Del Artículo 1606 Del Código Civil; Se Requiere Al Promovente A Efecto De Que Proporcione Los Nombres Y Domicilio De Los Padres De La De Cujus A Efecto De Notificarles La Radicación De La Presente Sucesión Para Que Si A Sus

Intereses Conviene Se Apersonen Haciendo Valer Los Derechos Hereditarios Que Le Pudieran Correspondir, Si Los Padres Ya No Viven Deberá Exhibir El Acta De Su Defunción Y Proporcionar Los Nombres De Sus Hermanos Para El Mismo Efecto.

VIII. Agréguese A Las Constancias De Autos Las Documentales Consistentes En Las Actas De Matrimonio, Defunción Y Título De Propiedad, Para Que Surtan Sus Efectos Jurídicos Conducentes.

IX. Toda Vez Que El Domicilio Que Señala En Su Escrito De Cuenta Se Encuentra Fuera De Ésta Ciudad De Pachuca De Soto, Hidalgo, Sede Del Juzgado En El Que Se Actúa, No Ha Lugar A Tener Por Señalado El Domicilio Que Menciona En El Mismo, En Tal Virtud Notifíquese Al Promovente Por Medio De Lista Que Se Fije En Los Tableros De Éste Juzgado, Autorizado Para Recibirlas A Los Profesionistas Que Indica En El Mismo.

X. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, Que Autentica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022



2022_may_09_ord0_19

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 76/2020

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, expediente **76/2020**, promovido por JUAN GABRIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, en el mismo se dictó un auto de fecha 16 dieciséis de febrero de 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda entablada en su contra, pese a hallarse emplazada mediante edictos; asimismo, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar, ordenando que en lo subsecuente se le notifique por lista, salvo que otra cosa se ordene con posterioridad. II.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento. III.- Publíquese el presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo por 2 dos veces consecutivas. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 19 diecinueve de Abril de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2022

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 123/2022

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de abril del 2022 dos mil veintidós RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JUANA BENITEZ VARGAS A BIENES DE BENITO BENITEZ VARGAS , EXPEDIENTE NÚMERO 123/2022

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 09 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós. Por presentada Juana Benítez Vargas VIII.- Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando la hermana del de cuyos (pariente colateral en segundo grado) una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), y en virtud de que el lugar de origen del finado es en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (en las puertas de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar del autor de la presente sucesión y el grado de parentesco de los que reclaman la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benito Benítez Vargas, parientes colaterales en tercer grado del autor de la sucesión (hermana). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA GUADALUPE RIOS HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2022

JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000691/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIDALES SILVA ANDRES en contra de HERNANDEZ ADAUTO JESUS JUAN CARLOS , REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000691/2018 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

Sentencia Definitiva. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno. Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Andrés Vidales Silva en contra de Jesús Juan Carlos Hernández Adauto y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del expediente número 691/2018, y:

R E S U E L V E:

PRIMERO. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO. La parte actora Andrés Vidales Silva probó los elementos constitutivos de la acción real que intentó y de sus pretensiones, mientras que los demandados Jesús Juan Carlos Hernández Adauto y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo no se pronunciaron frente a la demanda, por lo que fueron declarados rebeldes frente al proceso.

CUARTO. En consecuencia, se declara que ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de Andrés Vidales Silva respecto del bien inmueble ubicado en la casa "B" construida en el Lote 40-B de la manzana II de la calle Atlantes número 148 ciento cuarenta y ocho del Fraccionamiento Aquiles Serdán en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para todos los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, a favor de Andrés Vidales Silva, que servirá de título de propiedad a la actora tal como lo dispone el artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado, girándose para tal efecto el oficio de estilo correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

SEXTO. Igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obra a favor del demandado Jesús Juan Carlos Hernández Adauto respecto del inmueble motivo de este juicio, cuyos datos registrales de inscripción son



2022_may_09_ord0_19

número Folio Único Real Electrónico número 72988, girándose en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente al titular de la dependencia antes mencionada.

SÉPTIMO. Se condena al demandado Jesús Juan Carlos Hernández Adauto al pago de gastos y costas del juicio, mismas que serán reguladas en ejecución de sentencia.

OCTAVO. Toda vez que el codemandado Jesús Juan Carlos Hernández Adauto fue llamado a juicio a través de la publicación de edictos y al actualizarse la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con lo determinado por el diverso numeral 627 del mismo cuerpo de ley citado, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: “(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;” por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. DÉCIMO. Previo cumplimiento que se le dé a los puntos resolutivos que preceden, así como previas las etapas impugnativas que en su caso se hicieren valer en contra de la presente resolución, y habiéndose realizado las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Actuario/a.- LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000012/2019**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LUGARDO PEREZ SAUL** en contra de **NAVARRO ASPERO BANJAMIN JOSE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000012/2019** y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE

PRIMERO. Que la suscrita Jueza es competente para conocer y resolver el presente litigio.

SEGUNDO. Que procedió la vía intentada.

TERCERO. Que Saúl Lugardo Pérez probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó.

CUARTO. Que se condena a Benjamín José Navarro Áspero a pagar a favor de Saúl Lugardo Pérez, la cantidad de \$3,500.000.00 tres millones quinientos mil pesos cero centavos moneda nacional, por concepto de suerte principal, lo cual habrá de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

QUINTO. Que se condena a Benjamín José Navarro Áspero a pagar a favor de Saúl Lugardo Pérez, los intereses generados del 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho al 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a razón del 9% nueve por ciento anual, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO. Que se condena a Benjamín José Navarro Áspero a pagar a favor de Saúl Lugardo Pérez, los intereses moratorios generados a partir del 18 dieciocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón del 9% nueve por ciento anual, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SÉPTIMO. Que se condena a Benjamín José Navarro Áspero a pagar a favor de Saúl Lugardo Pérez, los gastos y las costas originados en esta instancia por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia.

OCTAVO. Toda vez que Benjamín José Navarro Áspero fue emplazado a juicio por medio de edictos, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, se ordena notificar esta resolución personalmente.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese y Cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMIREZ GIDINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022



2022_may_09_ord0_19

JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 879/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de FLORES CRUZ JOSE REFUGIO LORENZO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000879/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 879/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO HECTOR MOHAMED CHAMARRO GARRIDO con la personalidad plenamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo que al escrito de cuenta se acompaña, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en la LOTE 74 SETENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE URBANO SAN ANTONIO", SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 457211.

III. En consecuencia y como lo solicitan el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en el peritaje que se exhibe con el de cuenta.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "MILENIO".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 432/2020

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LANCIEGO RESENDIZ VENENCIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000432/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 432/2020

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada la Licenciada Zazulych Trigueros Pérez, en su carácter de apoderada Legal del Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 560, 651 al 568 del Código de Procedimientos Civiles, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós; SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo el avalúo del bien inmueble hipotecado en autos, mismo que se ordena agregar a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Vista las manifestaciones vertidas por la promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como la casa habitación y terreno so el cual se encuentra construida, ubicada actualmente en Calle Xilocuatiitla número oficial 114 (ciento catorce), Colonia Azoyatl de Ocampo, Código Postal 42187, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real electrónico 82697.

III. En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:30 doce horas con treinta minutos del 12 doce de mayo del año en curso.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2,900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, como son los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado Milenio.



2022_may_09_ord0_19

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TULA DE ALLENDE, CON RESIDENCIA
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1261/2010**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **1261/2010**, promovido por **MARTHA ELENA HERNÁNDEZ GARCÍA**, en contra de la **empresa denominada INMOBILIARIA TINAJAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por JOSÉ GERARDO QUINTANILLA OCHOA**, se dictó un auto de fecha 18 dieciocho de abril del año 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita y toda vez que en auto diverso de esta misma fecha fue agregado el certificado de gravámenes del predio materia del presente juicio y atendiendo a que se han reunido los requisitos exigidos por la ley de la materia, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la **primera almoneda de remate** en pública subasta que tendrá verificativo, **a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós** sobre una fracción del predio materia de la presente Litis denominado "El Durazno" ubicado en Barrio de Tinajas Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de **\$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, según valor pericial estimado en autos.

III- Publíquense los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días**, en el **periódico Oficial del Estado, y en el periódico "CRITERIO"**, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble.

IV.- Desde que se anuncie el remate y durante este, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando al efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **Maestra en Derecho Juana Patricia Lima Ortiz** Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Diohema Cortes Arteaga**, que autentica y da fe. **DOY FE.**

2 - 2

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a 22 veintidós de abril de 2022.-La C. Actuario.- Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 985/2021**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HONORIO BARRERA CALVA** promovido por **ALEJANDRINA BARRERA GONZALEZ**, expediente número **985/2021**, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno,

Por presentada **ALEJANDRINA BARRERA GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HONORIO BARRERA CALVA**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757,762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793, 794, 795, 796 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I.- Téngase a la promovente dando cumplimiento al requerimiento realizado en fecha 25 veinticinco de octubre del año en curso en su número II, en términos de la documental que anexa a sus escritos la cual se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- En consecuencia al punto que antecede, se admite la radicación Juzgado del Juicio sucesorio testamentario a bienes de **HONORIO BARRERA CALVA**.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado.

IV- Se señalan 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida para lo cual requiérasele a la promovente presente a dos personas dignas de fe de que conozcan los hechos narrados en su escrito inicial, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito. V.- Girense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado e informe a esta Autoridad si existe a no disposición testamentaria otorgada por el de cujus, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Racional de Avisos de Testamentos (SENAT); y al Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado la existencia o inexistencia de disposición Testamentaria otorgado por el autor de la presente de Sucesión

VI- En razón de que en el presente juicio sucesorio testamentario lo denuncia la promovente **ALEJANDRINA BARRERA GONZALEZ**, quien resulta ser pariente colateral en segundo grado, es decir, sobrina del de cujus, publíquense Edictos por DOS VECES



2022_may_09_ord0_19

CONSECUKTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciando la muerte sin testar de HONORIO BARRERA CALVA y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere.

VII. VIII. IX.- X.- XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que acta con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO, que autentica y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 15 de diciembre de 2021.-LICENCIADA MARIMAR LOPEZ ROMO C. ACTUARIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 530/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ BALDEMAR ALBERTO EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, MARÍA DEL SOCORRO ASUNCIÓN DE MARTÍNEZ Y/O MARÍA DEL SOCORRO ALDUCIN DE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ALFONSO MARIO ORTEGA VARGAS Y LUCIA ORTEGA VARGAS, EN CONTRA JOSÉ BALDEMAR ALBERTO EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, MARÍA DEL SOCORRO ASUNCIÓN DE MARTÍNEZ Y/O MARÍA DEL SOCORRO ALDUCIN DE MARTÍNEZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 530/2019, LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON FECHA 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2020 dos mil veinte. Por presentado Víctor Manuel Ávila Hernández en su carácter de apoderado legal de Alfonso Mario Ortega Vargas y Lucía Ortega Vargas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110, 112, 113, 121, 209, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Atendiendo al escrito de cuenta donde refiere que no se localizó el domicilio de la parte demandada María Del Socorro Asunción de Martínez y/o María del Socorro Alducin de Martínez, y toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, que da por resultado el tener por acreditado el desconocimiento del domicilio de la persona a notificar, con los informes de estilo que obran en autos, en consecuencia y como se solicita se autoriza la notificación por edictos a María del Socorro Asunción Martínez y/o María del Socorro Alducin de Martínez, ya que se ignora su domicilio, por lo que, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a dicha persona lo acordado por auto de fecha 20 veinte de agosto del año próximo pasado, y que dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del periódico Oficial del Estado, deberá presentarse a recoger las copias de traslado en esta secretaría para que se instruya de ellas; así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de Lista, debiéndose insertar a dichos edictos el nombre del promovente, la persona a quien se notificará y el contenido del auto de fecha 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autoriza y da fe. -----

1 - 3

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA BRENDÁ RAMIREZ ALEJO..- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 753/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por IBARRA FLORES BERENICE en contra de IBARRA FLORES ITZEL, I. LEAF Y/O ITZEL (ITZEL LEAF), radicándose la demanda bajo el expediente número 000753/2021 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 753/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril de 2022 dos mil veintidós

Por presentada BERENICE IBARRA FLORES, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 55, 111, 113 y 199 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto



2022_may_09_ord0_19

que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.” CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada., SE ACUERDA:

I. En atención a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las 9:00 NUEVE HORAS DEL 13 TRECE DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la declaración judicial bajo protesta de decir verdad a cargo de ITZEL IBARRA FLORES y/o ITZEL I.LEAF (ITZEL LEAF), a quien se deberán citar por medio de edictos, publicándose los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial del Estado”, así como en el diario de mayor circulación local denominado “Milenio”, a fin de que comparezca ante ésta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, haciéndole saber que BERENICE IBARRA FLORES, promueve las presentes diligencias, para que bajo protesta de decir verdad declare en relación a la existencia del contrato de compraventa celebrado con la promotora respecto del 20% veinte por ciento del bien inmueble ubicado en Andador Andrómeda número 109, colonia José López Portillo, en esta ciudad, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales y deje de absolver.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos maestra ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1219/2019**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR QUMA DE HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADA LICENCIADA ELIZABETH YAZMÍN PACHECO GALVÁN EN CONTRA DE INTEGRA ARQUITECTURA + DISEÑO INAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO 1219/2019, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN LO CONDUcente DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LIC. ELIZABETH YAZMIN PACHECO GALVAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1061, 1063, 1068, fracción IV, 1069, **1070**, 1391, 1392, **1393 párrafo segundo**, 1399, 1400, 1401, del Código de Comercio, 110, 121 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se acuerda:

I.- Vista la contestación de los oficios signados por el Apoderado Legal de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., y del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que no han proporcionado el domicilio de la parte demanda y toda vez que no ha sido posible realizar la diligencia de exequiendo ordenada en proveído 15 quince de enero del año 2020 dos mil veinte; razón por la que atendiendo a ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1393, párrafo segundo, del Código de Comercio, se ordena emplazar a la persona moral INTEGRA ARQUITECTURA + DISEÑO INAD S.A. DE C.V., por medio de **edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el “SOL DE HIDALGO”**, para que, dentro del término legal de **40 cuarenta días** contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando **apercibida** que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo, se le notificará por medio de LISTA, por lo cual queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su correspondiente contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, Juez Segundo Civil y Familiar de este distrito judicial, por ministerio de ley, que actúa con primera Secretaria de Acuerdos, **Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO**, que autentica y da fe.

1 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 8 OCHO DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.- LICENCIADA TANNIA GÓMEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 419/2019**

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **LUISA Y SOCORRO DE APELLIDOS TREJO MARTÍNEZ** denunciando la muerte sin testar de **ADRIÁN TREJO MARTÍNEZ**, con número de expediente **419/2019**, la Ciudadana Juez Mixta de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un AUTO, cuyos resolutivos en lo conducente dice:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado DIEGO ARNOLD CRUZ TREJO promoviendo con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los numerales; 47, 55, 88, 121, 127, 771, 772, del código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

I- Como lo solicita el promovido y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de JOSEFA TREJO MARTÍNEZ, motivo por el cual publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el periódico oficial del estado, HACIENDOLE saber la



2022_may_09_ord0_19

muerte sin testar de ADRIÁN TREJO MARTÍNEZ, para que JOSEFA TREJO MARTÍNEZ, comparezca en el término de CUARENTA DÍAS, a fin de que se apersone dentro de la misma, si a su interés conviene.

III. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, que-autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

ZIMAPÁN, HIDALGO, MAYO 2022.- EL C. ACTUARIO.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 369/2021

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **EDUARDA ARTEAGA CRUZ quien denuncia la muerte sin testar de DOMINGA ARTEAGA FRANCO**, con número de expediente **369/2021**, la Ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; se dictó un ACUERDO, que en lo conducente dice:

En Zimapán, Hidalgo, a 24 de Febrero de 2022 dos mil veintidós.

VISTOS los autos del expediente número 369/2021, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de DOMINGA ARTEAGA FRANCO, para mejor proveer y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 770, 774 del Código de Procedimientos Civiles así como apoyo de la jurisprudencia que establece:

"**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.** El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni dejar sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta época: tomo IV, pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, 5. A. Tomo XXIV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo 29. Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambón e Hijos"; Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. XVIII, Agosto de 2003. Materia (s): civil. Tesis: VII.2o.C. J/15. Página: 1582.". SE ACUERDA:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, mismos que hacen prueba plena de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 409 de la Ley Procesal Civil y de los cuales se desprende que el mismo se encuentra para dictado de auto declarativo de herederos, y después de haber realizado un análisis al expediente de referencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del código de procedimientos civiles del Estado de Hidalgo, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar del fallecimiento y origen de la finada anunciando su muerte sin testar así como los nombres y grado de parentesco de quién reclama la herencia llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamar dentro del término de 40 cuarenta días debiéndose además publicar edicto por 02 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.

II.- En tanto se dé cumplimiento a lo anterior, queda suspendido el dictado de auto declarativo de Herederos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

ATENTAMENTE

ZIMAPÁN, HIDALGO, MAYO 2022.- EL C. ACTUARIO.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2017

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de CAVAZOS REYES ALEJANDRO JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000303/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentados LICENCIADO OSCAR MATÍAS TAVERA en su calidad de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estradós) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisible", así como la Tesis Aislada de la Décima Época,



2022_may_09_ord0_19

de aplicación supletoria, con número de registro digital 2003981, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Libro XXII, Tomo 2, pagina 1426, julio de 2013, que a la letra dice: "EDICTOS EN EL PERIÓDICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles", SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones vertidas por el ocurante en los términos que dejó asentados en el de cuenta.

II. En consecuencia al punto que antecede y, toda vez que, se ha verificado la autenticidad de la Constancia de Autorización como Valuador Profesional que se exhibe al de cuenta, expedida a nombre del perito JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, por parte de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante la cual, lo autoriza como valuador profesional de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda, con una vigencia hasta el día 12 doce de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, supuesto con el que, se actualiza lo previsto por el artículo 473 fracción I de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, que establece que, para efectos del remate, el avalúo de la finca hipotecada, debe ser practicado por un corredor público, institución de crédito o perito valuador oficial, téngase al ocurante, exhibiendo el avalúo emitido por el experto JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, en escrito de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, para los efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

III. Como se solicita y, visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: Calle 6, lote 28, manzana IX, número oficial 102 ciento dos, Fraccionamiento "Rinconada de San Francisco", municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 436795 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de ALEJANDRO JAVIER CAVAZOS REYES.

IV. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

V. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo modular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

VI. Ahora bien, en términos de la Tesis Aislada de referencia, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días hábiles para el cómputo de los mismos.

VII. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VIII. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

X. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese y cúmplase.

A SÍ, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 462/2004**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de JARDINEZ VILLAR IRINEO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000462/2004 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 462/2004

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada KAREN GUADALUPE MONTIEL ALONSO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



2022_may_09_ord0_19

I. Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio, que se refiere a PREDIO URBANO, UBICADO EN LOTE NÚMERO 23, DE LA MANZANA 1, CALLE ENCINOS, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DEL BOSQUE, SANTIGO TLANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, convocándose postores, dejando sin efecto el proveído de fecha 09 nueve de marzo del año 2022 dos mil veintidós de los presentes autos.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Criterio" de esta ciudad, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de costumbre.

IV. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de los límites de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, a efecto de que se sirva facultar a quien corresponda, publique los edictos ordenados en el punto IV del presente auto en los términos indicados, en los sitios públicos de costumbre, las puertas del citado Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente juicio. Otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y en general realice todo lo necesario para su cumplimentación, concediéndose un término de 30 treinta días para su diligenciamiento, quedando el exhorto ordenado a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere la devolución.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe.
Doy fe. DDEC

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 1033/2021.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GOMEZ MONZALVO ALEJANDRA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001033/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 1033/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04cuatro de octubre del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentada ALEJANDRA GOMEZ MONZALVO, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUSTINO GOMEZ MONZALVO, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta.

Visto, lo solicitado y con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1582 y 1616 de Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción 409, 770, 771, 779, 782, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1033/2021, mil treinta y tres, diagonal dos mil veintiuno, que le corresponde.

II.- El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva .

III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUSTINO GOMEZ MONZALVO.

IV.- Dese la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V.- Se señalan las 8.30 OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio

En el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a si digno cargo en el Estado a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias que se encuentran inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión JUSTINO GOMEZ MOZALVO; debiendo tomar en cuenta la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VII.- Dado que, el juicio es denunciada por un pariente colateral del de cuyus, una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en los términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos de lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado JUSTINO GOMEZ MONZALVO, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 veces consecutivas), anunciado su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia siendo esta ALEJANDRA GOMEZ MONZALVO; en su calidad de hermana de JUSTINO GOMEZ MONZALVO.

VIII.- A tendiendo al contenido de la copia certificada del acta de nacimiento exhibida, así como la facultad que la ley de la materia le confiere a ésta Autoridad de investigar la verdad, se requiere a la promovente para que, dentro de la primera sección de esta sucesión, informa a esta Autoridad cual es el estado actual JOAQUINN GOMEZ LUGO y MARIAN GUADALUPE MONZALVO PAREDES, y en su caso proporcione su domicilio, a fin de notificarles la radicación del presente juicio y si a su interés comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios.



2022_may_09_ord0_19

IX.-Por hechas las manifestaciones respecto a que la promovente, sea designada albacea de esta sucesión; las cuales, se tomarán en consideración en el momento procesal oportuno.

X.- Agréguese a los autos de expediente en que se actúa, las documentales que se acompañan al de cuenta.

XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones la Lista que se publica en este H. Juzgado autorizado para tal efecto, así como para recibir documentos y valores a los profesionistas que indica .

XI.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el AESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-05-2022

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 49/2014**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE en contra de LOPEZ ISLAS LEOPOLDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000049/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 49/2014

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19, diecinueve de abril del año 2022, dos mil veintidós.

Por presentada LICENCIADA MARÍA CAROLINA ARTEAGA MARTÍNEZ en su carácter de apoderada legal de JESÚS JORGE GARCÍA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26, VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, respecto del bien inmueble LOTE NÚMERO 10, DIEZ, MANZANA XII, DOCE (ROMANO), CON CONSTRUCCIÓN DE CASA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 119, (CIENTO DIECINUEVE) EN LA CALLE DEL TULE, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO "SAN CRISTÓBAL SEGUNDA ETAPA", UBICADA AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico 25501, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre (Estrados del Juzgado e inmueble a rematar) en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal correspondiente del Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firma la Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, MAESTRA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA RAMIREZ GARRIDO, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2017**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRA BAUTISTA SANTIAGO EN CALIDAD DE APODERADA DE LA C. FRANCISCA SANTIAGO CHAZIN NIETA DE LA FINADA ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO, A BIENES DE LA DE CUJUS ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO, EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2017. DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUcente DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1083/2017 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Tula de Allende, Hidalgo, a 31 treinta y un días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guardan los autos de las presentes diligencias y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 276, 277 y 793 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como la siguiente Jurisprudencia "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER". El uso de los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para



2022_may_09_ord0_19

mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca: Tomo IV, Pag. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pag. Negociación Fabril de Soria, S. A. Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Champon e Hijos" **SE ACUERDA:** I.- Como se puede apreciar de la instrumental de actuaciones misma que hace prueba plena de conformidad con lo establecido en el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se desprende que la presente sucesión es tramitada por ALEJANDRA BAUTISTA SANTIAGO en su calidad de apoderada de FRANCISCA SANTIAGO CHAZIN nieta de la finada ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO, por lo que en cumplimiento al artículo 793 del ordenamiento legal invocado, y toda vez de que la denunciante es pariente colateral de la autora de la presente sucesión, fíjense avisos en los sitios públicos de esta Ciudad y en el lugar del fallecimiento de ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO y en el lugar de origen de la autora de la presente sucesión, anunciándole la muerte sin testar de ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO, la cual ha sido denunciada ante este Juzgado por FRANCISCA SANTIAGO CHAZIN, en su carácter de pariente por consanguinidad de la de cujus por ser su nieta; se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publiquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" en su edición regional. III.- Se suspende el dictado del auto declarativo de herederos, hasta en tanto, se de cumplimiento al punto anterior. IV.-NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL Y CUMPLASE. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 20 DE ABRIL DE 2022.- ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADO OSCAR DOMINGUEZ QUIJAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 453/2021**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **ESTANISLAO FERNANDEZ OSTRIA**, a bienes de **GREGORIA FERNANDEZ OSTRIA**, expediente número 453/2021, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: - - - - Apan, Hidalgo; a 19 diecinueve de julio del año de 2021 dos mil veintiuno. - - - - - Por presentado **ESTANISLAO FERNANDEZ OSTRIA**, por su propio derecho; con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **GREGORIO FERNANDEZ OSTRIA**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1588, 1589, 1616, del 1634 al 1659 y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - - - I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que corresponda. - - - II.- La suscrita Jueza es competente para conocer y resolver el presente juicio en base a la ubicación del último domicilio de la de cujus en términos de lo dispuesto por el artículo 154 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, fracción V en atención de que el último domicilio de la de cujus se encuentra ubicado dentro de la demarcación territorial donde esta autoridad ejerce su jurisdicción. - - - - - III.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **GREGORIA FERNANDEZ OSTRIA**. - - - IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. - - - - - V.- Se señalan las **11:00 once horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **requiriendo** a los promoventes para que presenten a sus testigos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial. - - - - - VI.- Gírense atentos oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión, así también la segunda de las nombradas informe si alguna otra autoridad judicial ya le requirió la misma información y en caso de ser así indique a que juez lo informo. - - - - - VII.- Se tiene al denunciante solicitando sea designado albacea de la presente sucesión lo cual se tomara en consideración al momento de dictar el auto declarativo de herederos. - - - - - VIII.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueven el denunciante en su calidad de hermano del de cujus; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuatro grado, en relación al de cujus por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal Local y una vez desahogada la información testimonial, se ordena fijar edictos en sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como también en el Sol de Hidalgo, región Sahagún – Apan a efecto de anunciar la muerte sin testar de **GREGORIA FERNANDEZ OSTRIA**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de **cuarenta días** contados a partir de la última publicación de los edictos. - - - - - XI.- Toda vez que de las actas de defunción de **HILARIO, PORFIRIO** y **ADRIAN** de apellidos **FERNANDEZ OSTRIA** se desprende que su estado civil fueron casados, se requiere al denunciante para que dentro del término legal de tres días hábiles contados a partir de que



surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de la personas con las que estuvieron casados en caso de haber procreado hijos proporcione sus nombres y domicilios, así también toda vez que de las actas de defunción de APOLONIO y VIRGINIA de apellidos FERNANDEZ OSTRIA se desprende que su estado civil fue viudos, se requiere al denunciante para que dentro del término legal de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione los nombres y domicilios de los hijos que hayan procreado a efecto de hacerles saber la radicación del presente juicio.-----

-- XII.- Se requiere al denunciante para que dentro del término legal de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste bajo protesta de decir verdad si BENITO y MARIA FELIPA de apellidos FERNANDEZ OSTRIA, vivieron en concubinato, el primero de los nombrados en matrimonio y si procrearon hijos y en caso afirmativo proporcione el nombre y domicilio de los concubinos e hijos a efecto de hacerles saber la radicación del presente juicio para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducirlos.-----

-- XIII.- Agréguese a sus autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

-- XIV.- Como se solicita, hágase la devolución de los documentos exhibidos dejando en su lugar copias certificadas de los mismos, previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos, autorizando para recibirlas a la profesionista que menciona.-----

-- XV.- Por señalado como domicilio par oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizada para tal efecto, así como para recibir documentos e imponerse de los autos a los profesionistas que cita en su escrito de cuenta..-----

-- XV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

Así, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMÉNEZ MENDÓZA Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO MA. DE LOS ANGELES CORTES SÁNCHEZ que autentifica y da fe.-----

1 - 2

APAN, HIDALGO, A 3 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. - EL C. ACTUARIO. - LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 245/2021**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PROMOVIDO POR **ABEL PÉREZ PÉREZ**, POR PROPIO DERECHO Y EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ERNESTO PÉREZ PÉREZ A BIENES DE **ELVIRA PÉREZ PÉREZ**, DEL EXPEDIENTE NÚMERO **245/2021**, EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

"En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; a los 22 veintidós días del mes de Abril de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **ABEL PÉREZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 y 1588 del Código Civil para el Estado de Hidalgo; así como los numerales 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

I.- Téngase al promovente dando cumplimiento a la prevención hecha en auto de fecha 14 catorce de Abril de 2021 dos mil veintiuno, exhibiendo para tal efecto la documental correspondiente, misma que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia, al punto anterior, se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario **A BIENES de ELVIRA PÉREZ PÉREZ**.

III.- Dese la intervención legal que corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV.- Se señalan las **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, requiriendo al denunciante para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos para que rindan su testimonio correspondiente, previa citación de la interesada y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios al **Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por **ELVIRA PÉREZ PÉREZ**.

VI.- Una vez que se reciba la información testimonial ordenada en el punto IV del presente auto, y toda vez de que los denunciantes de la presente sucesión son parientes colaterales de la autora de la testamentaría que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por **02 DOS** veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Edición Regional**, anunciándose en ambos casos la muerte sin testar de **ELVIRA PÉREZ PÉREZ** y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el término de cuarenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese el presente auto en forma personal y cúmplase."

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, JUNIO 2021.-ACTUARIO.- LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022



2022_may_09_ord0_19

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 820/2021

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **PRISCA MARTÍN ROMERO, ALFONSO MARTIN ROMERO** su carácter de hermanos de la de cujus y **LUIS ANTONIO NARVÁEZ MARTÍNEZ** en calidad de albacea de la sucesión a bienes de **FIDENCIA MARTIN ROMERO** a bienes de **ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO**, Expediente Número 820/2021. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - EXPEDIENTE NÚMERO 820/2021 SUCESORIO INTESTAMENTARIO En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 1º primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentados PRISCA MARTÍN ROMERO, ALFONSO MARTIN ROMERO su carácter de hermanos de la de cujus y **LUIS ANTONIO NARVÁEZ MARTÍNEZ** en calidad de albacea de la sucesión a bienes de **FIDENCIA MARTIN ROMERO**; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1580 al 1587, 1611 al 1615 y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771, 789, 790, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 75 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; así como al Acuerdo General número 16/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (AC16/2021-PCJPJEH) se acuerda: I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO**. III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado. IV.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se requiere a los promoventes para que presenten a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial. V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del Estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión. VI.- Agréguese a los autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes. VII.- Toda vez que de las constancias exhibidas, se advierte que la presente sucesión la promueven los ocurrantes en su calidad de hermanos y en calidad de albacea de la sucesión a bienes de **FIDENCIA MARTIN ROMERO** de **ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO**; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, en relación a la de cujus **ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO** por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO**, el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. VIII.- Como se solicita dejando en su lugar copia certificada de los documentos exhibidos, devuélvase los originales, previa identificación, toma de razón y recibo que obre en autos. IX.- Toda vez que este Juzgado se encuentra en planta alta; a fin de garantizar a las personas un efectivo acceso a la Justicia; se solicita a los denunciantes para que en el término legal de tres días (sin que ello sea limitativo para pronunciarse en cualquier momento en que surja algún imprevisto) informen a esta Autoridad, si cuentan con algún impedimento para ingresar al mismo, esto con la finalidad de que este Tribunal tome las consideraciones pertinentes para proporcionarles el espacio correspondiente para el desahogo de audiencia, notificaciones, consulta de expediente, entrega de oficios y/o el trámite necesario; en planta baja. X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en el de cuenta, quedando autorizados para tal efecto, así como para recibir toda clase de documentos, los profesionistas que citan. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ Jueza Segunda Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ que da fe.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 02 de febrero del año 2022.-ACTUARIO.- LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022

JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 629/2020

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERTAL, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLANT en contra de CANO MONTUFAR SERGIO ALFONSO, ESCALONA VILLANUEVA MARICELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000629/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 629/2020

Especial Hipotecario

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de abril de 2022 dos mil veintidós, día y hora señalados por auto dictado dentro de fecha 08 ocho de marzo del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SERGIO BELTRAN MERINO, MARLEN BAUTISTA JUAREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINACIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO ALFONSO CANO MONTUFAR y MARICELA ESCALONA VILLANUEVA, expediente número 629/2020.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado ante el ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe. En este acto se hace constar la presencia de la LICENCIADA MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en calidad de apoderada de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT quien se identifica con cedula profesional numero 4479206 expedida por la Secretaría de Educación



2022_may_09_ord0_19

Pública, la cual previo su cotejo y copia simple que se deja en autos para constancia les es devuelta a la interesada. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada SERGIO ALFONSO CANO MONTUFAR, MARICELA ESCALONA VILLANUEVA ni persona que legalmente les represente a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos.

En seguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, la suscrita Juez realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que no hay promoción pendiente por acordar, ni se ha presentado postor alguno para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que se procede al remate del bien inmueble hipotecado, consistente en el Predio urbano con casa habitación, identificado como lote 101 ciento uno, ubicado en calle Privada del Sauce, número 171 ciento setenta y uno, de la quinta sección, de la segunda etapa del Fraccionamiento denominado "Arboledas de San Javier", en Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, derecho de propiedad que consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico 61116 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Acto continuo y siendo ya en este momento las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de esta Entidad, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate.

Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, esto es, siendo las 11:10 once horas con diez minutos, en términos de lo establecido en el artículo 567 del ordenamiento antes invocado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció algún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presente la parte actora, por lo que la C. Jueza declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores.

A continuación, en uso de la voz la LICENCIADA MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en calidad de apoderada de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, manifiesta: "Que solicito se me tenga en primer lugar compareciendo a la presente audiencia de remate, en virtud de que no compareció postor alguno, solicito se señale día y hora para la segunda almoneda de remate con reducción del 20% de la tasación como lo marca la ley".

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. Como se solicita y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia y en base a lo establecido por el artículo 570 del ordenamiento legal antes invocado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el Predio urbano con casa habitación, identificado como lote 101 ciento uno, ubicado en calle Privada del Sauce, número 171 ciento setenta y uno, de la quinta sección, de la segunda etapa del Fraccionamiento denominado "Arboledas de San Javier", en Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, derecho de propiedad que consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico 61116 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$3,380.000.00 (Tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, esto es por la cantidad de \$2'704,000.00 dos millones setecientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio".

IV. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022

**JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 682/2019**

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** del expediente **682/2019** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **JOSÉ LUIS PÉREZ AMBRIZ Y ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, existen entre otras constancias que en su parte conducente dicen:
CIUDAD DE MEXICO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Agréguese a los autos del expediente 682/19, el escrito del apoderado de la parte actora. Atento al estado que guardan los autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA del PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADO COMO LOTE DOCE, DE LA MANZANA DOS, UBICADA EN LA CALLE LOMA REAL, NÚMERO CIENTO SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DE ITURBE", UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, NÚMERO CIENTO VEINTISiete, COLONIA ITURBE, EN EL MUNICIPIO DE TULA ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, en el periódico "EL HERALDO", En los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, debiendo mediar entre la fecha de publicación y la de remate CINCO DIAS hábiles, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), \$612, 000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$408,000.00 (CUATROSCIENTOS OCHO MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.) debiendo depositar los posibles postores, el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base siendo el importe de \$61,200.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta antes de celebrar la audiencia. Notifíquese. Lo proveyó y firmó LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DOCTORA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MA. TERESA MORA CRUZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----



2022_may_09_ord0_19

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE MARZO DE 2022.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.-LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.-Rúbrica.

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRACE, EN EL QUE SE APROBÓ QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA DELEGACION DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVA A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA CIVIL". SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.

Derechos Enterados. 03-05-2022



2022_may_09_ord0_19

AVISOS DIVERSOS

El que suscribe, **PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hgo., con domicilio ubicado en Av. Vicente Segura #1601, Col. Periodista, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hgo., en cumplimiento de los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo por el presente solicito respetuosamente la publicación consecutiva del PRIMER y SEGUNDO AVISO NOTARIAL respecto de los siguientes hechos:

Que para los efectos de proseguir con la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO LOZADA MOEDANO** para la protocolización ordenada, me fueron puestos a disposición, por la Magistrada Yanet Herrera Meneses, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, los autos relativos a dicha sucesión, que contienen el expediente Número “**851/2020**” (ochocientos cincuenta y uno, diagonal, dos mil veinte), de los cuales se relacionan las siguientes constancias judiciales:

- a) La **DENUNCIA** mediante escrito presentado el 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, por la señora Ma. De Lourdes Hernandez Monterrubio, Alejandro Manuel Alma Iraida y Roberto, todos de apellidos Lozada Hernandez, ante el Juzgado Cuarto Civil, de este Distrito Judicial.
- b) La **RADICACIÓN** de la sucesión Intestamentaria, se acordó mediante auto de fecha 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno.
- c) El desahogo de la **TESTIMONIAL** tuvo verificativo con fecha 17 diecisiete de Marzo de 2021 dos mil veintiuno, en la que se desahogó la declaración de los testigos de nombres J. REFUGIO BAUTISTA VELASCO y J. CARMENHERNANDEZ ELIZALDE.
- d) La Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chavez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, dictó **AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS**, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el acto publicitario número 7177, con fecha 7 de agosto del 2021.
- e) La **ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA** por auto de fecha 09 nueve de junio de 2021, el señor Alejandro Manuel Lozada Hernandez aceptó y protestó el cargo de albacea definitivo.

En consecuencia el albacea procederá a formular el inventario.

Agradeciendo la atención, reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de febrero de 2022.

Atentamente.

NOT. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 18
RÚBRICA



2022_may_09_ord0_19

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Por instrumento número 374 de fecha 21 de abril de 2022 ante mí, los **Señores Laura Samperio Martínez, Susana Samperio Martínez, Jorge Samperio Martínez, Aarón Samperio Martínez, Alberto Samperio Martínez, Darío Samperio Martínez y María Leticia Maldonado Valencia**, estos tres últimos representados por su apoderada **Laura Samperio Martínez**, se inició la tramitación de la **sucesión testamentaria** a bienes de **Jorge Samperio Ortiz**, manifestando los comparecientes: su conformidad para llevarla ante el suscrito notario, proceder de común acuerdo, reconocieron la validez del testamento manifestando que no lo impugnarán, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia, y manifestaron su conformidad con la designación de la **albacea definitiva**, la cual recayó en la **Señora Laura Samperio Martínez**, a quien relevaron de la obligación de caucionar su manejo, cargo que protesto desempeñar fiel, leal y legalmente, quedándose debidamente discernido, manifestando que procederá a formular el inventario de ley. Lo que hago saber para los efectos de lo previsto en el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambas legislaciones vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 21 de abril de 2022.

Lic. Oscar Jaime Mosqueda Galván.

Notario No. 4 de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

Rúbrica

Derechos Enterados. 04-05-2022



2022_may_09_ord0_19

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS NÚMERO CJPJEH-LPNE-01-2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TERCERO FRACCIÓN V DEL COMITÉ DE AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO **59** DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS NORMAS **26, 29 y 31** DE LAS NORMAS GENERALES SOBRE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE **9 (NUEVE) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO** EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN Y CUYAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS Y REQUISITOS PARA SU VENTA SE DESCRIBEN EN LAS BASES TÉCNICAS:

NÚMERO DE ENAJENACIÓN	CONCEPTO (LOTE)	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
CJPJEH-LPNE-01-2022	1	VEHÍCULOS	13 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HORAS	18 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HORAS

LAS ESPECIFICACIONES COMPLETAS DE **9 (NUEVE) VEHÍCULOS**, SE DESCRIBEN EN LAS BASES TÉCNICAS DE ESTA ENAJENACIÓN.

LOS BIENES SUJETOS A ESTA ENAJENACIÓN ESTARÁN A LA VISTA LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE MAYO DE 2022, EN UN HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO – PACHUCA KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO, PREVIA ENTREGA DE PASES QUE SE OTORGARÁN EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITA EN EL PRIMER PISO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO MISMO DOMICILIO.

I.- CONSULTA DE BASES TÉCNICAS:

PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO <http://www.pjhidalgo.gob.mx> Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. (SIN COSTO ALGUNO).

II.- JUNTA DE ACLARACIONES:

SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO – PACHUCA KM. 84.5 SECTOR PRIMARIO C.P. 42080 PACHUCA, HIDALGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PUNTO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IV.- ACTO DE FALLO:

EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022, A LAS 13:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PUNTO II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

V.- GARANTÍA DE SERIEDAD

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ESTOS EFECTOS, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. EL MONTO DE LA GARANTÍA NO PODRÁ SER MENOR AL 10% DEL PRECIO DE SU OFERTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

VI.- RETIRO DE LOS BIENES

ESTE DEBERÁ SER EFECTUADO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 9 DE MAYO DE 2022.

C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-05-2022



2022_may_09_ord0_19

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 020

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIAL DE OFICINA, FORMAS VALORADAS, MATERIAL DE LIMPIEZA, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS, SERVICIOS DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES MEDIANTE GENERACIÓN DE DIAGNÓSTICOS MUNICIPALES CON COMPETITIVIDAD; PERCEPCIÓN EMPRESARIAL EXTERNA Y REINGENIERÍA A LA VENTANILLA ÚNICA (CONSULTORÍA Y ASESORÍA)** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N113-2022	12/05/2022 11:30 HORAS	17/05/2022 10:00 HORAS	19/05/2022 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER - CARTUCHO ORIGINAL 410 PUNTO NEGRO		2	PZ
2	TONER - GENERICO M-2020		2	PZ
3	TONER - GENÉRICO NEGRO 30 A		8	PZ
4	TONER - GENÉRICO NEGRO 131 A		10	PZ
5	TONER - GENÉRICO CYAN 131 A (SON 27 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		17	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N114-2022	12/05/2022 12:00 HORAS	17/05/2022 10:30 HORAS	19/05/2022 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PARTÍCULAS PEQUEÑAS - COLOR NEGRO SPR100		10	PZ
2	PARTÍCULAS PEQUEÑAS - COLOR BLANCO SPR200		18	PZ
3	NINHIDRIN - AEROSOL SPRAY 16 ONZAS, 473 MILILITROS		5	PZ
4	NINHIDRIN - AEROSOL CON ACETONA, AEROSOL SPRAY W		5	PZ
5	OMEGA - PRINT CYANOACRYLATE FUMING COMPOUND, 20 GRAMOS (SON 39 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		5	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N115-2022	12/05/2022 12:30 HORAS	17/05/2022 11:00 HORAS	19/05/2022 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PUNTAS UNIVERSALES CON FILTRO DE BARRERA MICROPOINT VOLUMEN DE 200 MICROLITROS		10	PQ
2	PUNTAS UNIVERSALES CON FILTRO DE BARRERA.		10	PQ



3	PUNTAS PARA PIPETA DE BAJA RETENCIÓN EPT.I.P.S. 10 MICROLITOS	10	PQ
4	PUNTAS PARA PIPETA DE BAJA RETENCIÓN EPT.I.P.S. 100 MICROLITROS	10	PQ
5	PUNTAS PARA PIPETA DE BAJA RETENCIÓN EPT.I.P.S.200 MICROLITROS (SON 22 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	12	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N116-2022	12/05/2022 13:00 HORAS	17/05/2022 11:30 HORAS	19/05/2022 13:30 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CUBREBOCAS - SMS 35 DE TRES PLIEGUES COLOR AZUL	193	CJ
2	CUBREBOCAS - FILTRO KN 95, COLOR BLANCO	124	CJ
3	GUANTES - DE NITRILO CALIBRE 4.1 COLOR AZUL	100	PQ
4	GUANTES - DE NITRILO CALIBRE 4.1 COLOR AZUL	120	PQ
5	GUANTES - DE NITRILO CALIBRE 4.1 COLOR AZUL (SON 8 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	100	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N117-2022	12/05/2022 13:30 HORAS	17/05/2022 13:00 HORAS	19/05/2022 14:15 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO, REFORZADA COLOR BLANCO	345	PZ
2	CLIPS ESTÁNDAR DEL NÚMERO 2 TROPICALIZADO REDONDO	318.10	CJ
3	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BLANCURA DE 96%	128	CJ
4	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO BLANCURA DE 96%,	600	CJ
5	FOLDER RECICLADO MANILA COLOR CREMA (SON 14 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	4	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N118-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	12/05/2022 14:00 HORAS	17/05/2022 13:30 HORAS	19/05/2022 15:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CREDECIALIZACIÓN - EJECUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE CREDECIALIZACIÓN DE PVC CR80 (MATERIAL)	7500	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N119-2022	13/05/2022 11:00 HORAS	18/05/2022 10:00 HORAS	20/05/2022 10:30 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MARCA TEXTOS AMARILLO CAJA CON 10 PIEZAS CADA UNA	30	CJ
2	MARCADOR TINTA PERMANENTE NEGRO CAJA CON 10 PIEZAS CADA UNA	30	CJ



2022_may_09_ord0_19

3	CLIP ESTÁNDAR NÚMERO 1 CAJA CON 100 PIEZAS CADA UNA	50	CJ
4	CLIP ESTÁNDAR NÚMERO 2 CAJA CON 100 PIEZAS CADA UNA	50	CJ
5	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA CON 192 HOJAS (SON 45 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	40	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N120-2022	13/05/2022 12:00 HORAS	18/05/2022 11:00 HORAS	20/05/2022 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CLORO - A GRANEL EN PRESENTACIÓN DE BIDÓN CON 20 LITROS		120	PZ
2	PINO - A GRANEL EN PRESENTACIÓN DE BIDÓN CON 20 LITROS		120	PZ
3	DETERGENTE - EN POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE		1100	KG
4	ESCOBA - CON CEPILLO TAMAÑO JUMBO CON MANGO DE MADERA		80	PZ
5	JALADOR - TAMAÑO JUMBO 60 CENTÍMETROS MANGO DE MADERA (SON 23 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		3	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N121-2022	12/05/2022 14:30 HORAS	17/05/2022 14:00 HORAS	19/05/2022 16:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOLSA PARA CADÁVER - PARA ADULTO RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO PLASTIFICANTE ESTABILIZADOR ODORANTE, NO BIODEGRADABLE		945	PZ
2	BOLSA PARA CADAVER - INFANTE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO PLASTIFICANTE ESTABILIZADOR ODORANTE, NO BIODEGRADABLE		601	PZ
3	ATOMIZADOR - DE PLÁSTICO MULTIUSOS DE 500 MILILITROS		52	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N122-2022	13/05/2022 13:00 HORAS	18/05/2022 11:30 HORAS	20/05/2022 11:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES MEDIANTE GENERACIÓN DE DIAGNÓSTICOS MUNICIPALES CON COMPETITIVIDAD		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL



LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 09 DE MAYO DE 2022

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA**



2022_may_09_ord0_19

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 09 al 13 de Mayo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN43-2022	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	20 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 09 DE MAYO DE 2022

**L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-05-2022



2022_may_09_ord0_19

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 001/2022

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1505-00148**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1505-00151**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1505-00157**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1505-00158**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00152**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00156**, **SEFINP-A-FOCOE/GI-2022-1509-00149** y **SEFINP-A-FOCOE/GI-2022-1509-00150**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N1-2022	\$ 423.00	13-mayo-2022	13-mayo-2022 10:00 horas	16-mayo-2022 09:00 horas	20-mayo-2022 09:00 horas
EO-SOPOT-N2-2022	\$ 423.00	13-mayo-2022	13-mayo-2022 10:00 horas	16-mayo-2022 10:00 horas	20-mayo-2022 10:00 horas
EO-SOPOT-N3-2022	\$ 423.00	13-mayo-2022	13-mayo-2022 10:00 horas	16-mayo-2022 11:00 horas	20-mayo-2022 11:00 horas
EO-SOPOT-N4-2022	\$ 423.00	13-mayo-2022	13-mayo-2022 10:00 horas	16-mayo-2022 12:00 horas	20-mayo-2022 12:00 horas
EO-SOPOT-N5-2022	\$ 423.00	13-mayo-2022	13-mayo-2022 11:00 horas	16-mayo-2022 13:00 horas	20-mayo-2022 13:00 horas
EO-SOPOT-N6-2022	\$ 423.00	13-mayo-2022	13-mayo-2022 10:00 horas	16-mayo-2022 14:00 horas	20-mayo-2022 14:00 horas
EO-SOPOT-N7-2022	\$ 423.00	13-mayo-2022	13-mayo-2022 10:00 horas	16-mayo-2022 15:00 horas	20-mayo-2022 15:00 horas
EO-SOPOT-N8-2022	\$ 423.00	13-mayo-2022	13-mayo-2022 10:00 horas	16-mayo-2022 16:00 horas	20-mayo-2022 16:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación asfáltica en Camino Viejo, municipio de San Salvador; ubicada en la localidad de San Antonio Zaragoza, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	08-junio-2022	08-septiembre-2022	\$ 550,000.00
Pavimentación calle 16 de Septiembre Bocaja, municipio del Arenal; ubicada en la localidad de El Bocja, Municipio de El Arenal, Estado de Hidalgo.	62 Días Naturales	08-junio-2022	08-agosto-2022	\$ 350,000.00



2022_may_09_ord0_19

Pavimentación hidráulica calle 12 de Octubre, municipio de Actopan; ubicada en la localidad y Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	08-junio-2022	08-septiembre-2022	\$ 250,000.00
Construcción de pavimentación hidráulica en calle Niños Héroes en la localidad de Cerro Verde, municipio de Cuautepec; ubicada en la localidad de Cerro Verde, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	08-junio-2022	08-septiembre-2022	\$ 650,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en calle Manantial, colonia Guadalupe, municipio de Villa de Tezontepec; ubicada en la localidad de Tezontepec, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	08-junio-2022	08-septiembre-2022	\$ 550,000.00
Pavimentación hidráulica en calle Julio Armiño, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	08-junio-2022	08-octubre-2022	\$ 300,000.00
Gestoría y acometida para la sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca, (urgencias); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	08-junio-2022	08-octubre-2022	\$ 800,000.00
Gestoría y acometida para la sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca, (servicios generales); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	08-junio-2022	08-octubre-2022	\$ 700,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obrastrupublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 09 de mayo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5.5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones**.
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.



III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicara de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 09 de mayo de 2022.

ING. ANDRÉS ZUVIRÍ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 05-05-2022



2022_may_09_ord0_19

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N26-2022

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos y Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	09 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2022; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2022; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N27-2022

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	09 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2022; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2022; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N28-2022

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	09 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2022; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2022; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N29-2022

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	09 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2022; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2022; 13:00 hrs.



2022_may_09_ord0_19

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N30-2022

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	09 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2022; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2022; 14:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 de mayo de 2022.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-05-2022



2022_may_09_ord0_19

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 002

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números SEPH/1061/2022, SEPH/1087/2022 Y SEPH/1102/2022 de fechas 19 DE ABRIL DE 2022, 25 DE ABRIL DE 2022 Y 26 DE ABRIL DE 2022 respectivamente así como documento interno D.P. y P/03/046/2022, D.P. y P/03/052/2022 Y D.P. y P/03/055/2022 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022, 26 DE ABRIL DE 2022 Y 27 DE ABRIL DE 2022 ;respectivamente de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-02-2022	\$ 1,790.65	20 DE MAYO DE 2022	19 DE MAYO DE 2022 12:00 HRS.	23 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS.	27 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE DOS MODULOS, ESTRUCTURA A-70 DE 9 Y 6 E.E. RESPECTIVAMENTE, REHABILITACION GENERAL DE TALLER DE 7 E.E., ESTRUCTURA A-73, REHABILITACION GENERAL DE MODULO DE 3 AULAS DIDACTICAS ATIPICAS 6.00 X 8.00 MTS. Y OBRA EXTERIOR, EN LA SECUNDARIA TECNICA NO. 16 CON C.C.T. 13DST0016N, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	15 DE JUNIO DE 2022	12 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 950,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-03-2022	\$ 1,790.65	20 DE MAYO DE 2022	19 DE MAYO DE 2022 10:00 HRS.	23 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HRS.	27 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION GENERAL DE 4 MODULOS, DEMOLICION DE UN MODULO, CONSTRUCCION DE SANITARIOS M-8, CONSTRUCCION DE CISTERNA DE 10 M3 Y OBRA EXTERIOR, EN LA PRIMARIA GENERAL TIERRA Y LIBERTAD CON C.C.T. 13DPR2449C, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA EL CHICO, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	15 DE JUNIO DE 2022	12 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 590,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones



2022_may_09_ord0_19

INHIFE-LO-04-2022	\$ 1,790.65	20 DE MAYO DE 2022	19 DE MAYO DE 2022 12:00 HRS.	23 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.	27 DE MAYO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.
Lugar y Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 1 E.E., ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.00 X 8.00 MTS., CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS REGIONAL M-6 (ZONA SÍSMICA C Y D), CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10 M3, REHABILITACIÓN DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRA EXTERIOR, EN LA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CON C.C.T. 13DPB0188T, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CHICCHATLA, MUNICIPIO DE TLANCHINOL, DEL ESTADO DE HIDALGO	120 DÍAS	15 DE JUNIO DE 2022	12 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 680,000.00	

I. Venta de Bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/pag/Obras.html> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo**, de lunes a viernes de **09:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.-Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN**

III. Visita al lugar de la Obra El lugar de reunión de los participantes, será en: **En el sitio de los trabajos de la presente Licitación.**

IV. Junta de aclaraciones La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Bodega No. 5 de la Convocante, Ubicada en Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones Se llevarán a cabo en: **Bodega No. 5 de la Convocante, Ubicada en Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo.**

VI. Anticipos Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **A 9 DE MAYO DE 2022**

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 04-05-2022



2022_may_09_ord0_19

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 4

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del **09 al 11 de mayo del 2022**, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N7-2022.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Otros materiales y artículos de construcción y reparación
Volumen a contratar	27 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	09 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	24 de Mayo de 2022 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N8-2022.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Herramientas menores
Volumen a contratar	130 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	09 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2022 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo de 2022 a las 11:00 hrs.
Fallo	24 de Mayo de 2022 a las 10:45 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N9-2022.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Material eléctrico
Volumen a contratar	56 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	09 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2022 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo de 2022 a las 12:00 hrs.
Fallo	24 de Mayo de 2022 a las 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N10-2022.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Material de limpieza
Volumen a contratar	61 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	09 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	12 de Mayo de 2022 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo de 2022 a las 13:00 hrs.
Fallo	24 de Mayo de 2022 a las 12:15 hrs.

Pachuca Hgo., a 09 de Mayo del 2022.

PABLO MORENO CALVA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

Rúbrica

Derechos Enterados. 06-05-2022



2022_may_09_ord0_19

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 5

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del **09 al 12 de mayo del 2022**, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N11-2022.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Material de oficina.
Volumen a adquirir.	228 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	09 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	13 de Mayo de 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	24 de Mayo de 2022 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N12-2022.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
Volumen a adquirir.	46 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	09 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	13 de Mayo de 2022 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2022 a las 11:00 hrs.
Fallo	24 de Mayo de 2022 a las 13:45 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N13-2022.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir.	189 partidas
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	09 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	13 de Mayo de 2022 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2022 a las 12:00 hrs.
Fallo	24 de Mayo de 2022 a las 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N14-2022.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Vales de combustible.
Volumen a adquirir.	Importe: 9'621,751.00
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	09 de mayo de 2022.
Junta de aclaraciones	13 de Mayo de 2022 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2022 a las 13:00 hrs.
Fallo	24 de Mayo de 2022 a las 15:15 hrs.

Pachuca Hgo., a 09 de Mayo del 2022.

PABLO MORENO CALVA

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

RÚBRICA



2022_may_09_ord0_19

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 01-2022
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante el oficio de autorización CAASIM-DAF-443/2022 emitido por la Dirección de Administración y finanzas en coordinación con la Dirección General de la CAASIM y los cuales son recursos PROPIOS; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-01-2022	Convocante: \$ 600.00	20 de mayo 2022	20 de mayo de 2022 08:30 hrs.	23 de mayo de 2022 09:00 hrs	27 de mayo de 2022 09:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
BACHEO EMERGENTE DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ASFALTICO U OTROS MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, SUS ZONAS CONURBADAS Y SISTEMAS EXTERNOS, ESTADO DE HIDALGO ZONA 1-2022.	195 Días Naturales	20 de junio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$456,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-02-2022	Convocante: \$ 600.00	20 de mayo de 2022	20 de mayo de 2022 09:30 hrs.	23 de mayo de 2022 09:30 hrs	27 de mayo de 2022 09:50 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
BACHEO EMERGENTE DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ASFALTICO U OTROS MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, SUS ZONAS CONURBADAS Y SISTEMAS EXTERNOS, ESTADO DE HIDALGO ZONA 2-2022.	195 Días Naturales	20 de junio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$456,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-03-2022	Convocante: \$ 600.00	20 de mayo de 2022	20 de mayo de 2022 10:30 hrs.	23 de mayo de 2022 10:00 hrs	27 de mayo de 2022 10:40 hrs.



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
BACHEO EMERGENTE DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ASFÁLTICO U OTROS MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, SUS ZONAS CONURBADAS Y SISTEMAS EXTERNOS, ESTADO DE HIDALGO ZONA 3-2022.	195 Días Naturales	20 de junio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$456,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-04-2022	Convocante: \$ 600.00	20 de mayo de 2022	20 de mayo de 2022 11:30 hrs.	23 de mayo de 2022 10:30 hrs	27 de mayo de 2022 11:30 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
BACHEO EMERGENTE DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ASFÁLTICO U OTROS MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, SUS ZONAS CONURBADAS Y SISTEMAS EXTERNOS, ESTADO DE HIDALGO ZONA 4-2022.	195 Días Naturales	20 de junio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$456,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-05-2022	Convocante: \$ 600.00	20 de mayo de 2022	20 de mayo de 2022 12:30 hrs.	23 de mayo de 2022 11:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
OBRAS EMERGENTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CAASIM, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULAS Y ATRAQUES-2022.	195 Días Naturales	20 de junio 2022	31 de diciembre de 2022	\$541,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-06-2022	Convocante: \$ 600.00	20 de mayo de 2022	20 de mayo de 2022 13:30 hrs.	23 de mayo de 2022 11:30 hrs	27 de mayo de 2022 13:10 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS, RED DE ATARJEAS Y COLECTORES EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CAASIM-2022.	195 Días Naturales	20 de junio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$715,000.00



2022_may_09_ord0_19

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-07-2022	Convocante: \$ 600.00	20 de mayo de 2022	20 de mayo de 2022 14:30 hrs.	23 de mayo de 2022 12:00 hrs	27 de mayo de 2022 14:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE REDES Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CAASIM-2022.	195 Días Naturales	20 de junio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$598,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **En la línea de ejecutivos Modulo 2 de las oficinas de la Subdirección de Atención a Usuarios sucursal La Paz, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1096**, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: **en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado cheque de caja a favor de la misma.** (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Construcción de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación



2022_may_09_ord0_19

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 de mayo de 2022

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-05-2022



2022_may_09_ord0_19

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas número LA-ADQ-E5-2022, LA-ADQ-E6-2022 y LA-ADQ-E7-2022 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.upt.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicada en Calle Ingenierías No. 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo, Hgo, teléfono: 01 (775) 75 5 82 02, extensión 1211, los días del 09 al 11 de mayo del año en curso de las 09:00 h. a las 16:30 h.

Objeto de la Licitación LA-ADQ-E5-2022	MATERIAL DE OFICINA
Volumen a adquirir	126 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	11 de mayo 2022; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo 2022; 11:00 hrs.
Fallo	19 de mayo 2022; 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación LA-ADQ-E6-2022	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
Volumen a adquirir	98 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	11 de mayo 2022; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo 2022; 12:00 hrs.
Fallo	19 de mayo 2022; 13:30 hrs.

Objeto de la Licitación LA-ADQ-E7-2022	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Volumen a adquirir	93 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	11 de mayo 2022; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo 2022; 13:00 hrs.
Fallo	19 de mayo 2022; 14:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO; 9 DE MAYO DE 2022

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DR. ARTURO GIL BORJA

Derechos Enterados. 05-05-2022



2022_may_09_ord0_19

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 07

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45,46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional número CONALEPH541 10/2022 Adquisición de tarjetas inteligentes para despensa y apoyo de útiles escolares**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 09 de mayo al 12 de mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Nº CONALEPH541 10/2022	
Objeto de la Licitación	Adquisición de tarjetas inteligentes para despensa y apoyo de útiles escolares
Volumen a adquirir	Concepto único
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2022 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2022 11:00 Hrs.
Fallo	19 de mayo de 2022 12:00 Hrs

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 09 de mayo de 2022.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 04-05-2022



2022_may_09_ord0_19

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.mineraldelareforma.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32. Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, CP 42180, teléfono: 771 716 06 90, los días 09 de mayo al 10 de mayo del año en curso de las 10:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.2022/FAPFM051303-ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA ELEMENTOS POLICIALES-LP07-2022

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
Volumen a adquirir	01 partida
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2022 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2022 a las 11:00 hrs.
Fallo	13 de mayo de 2022 a las 15:00 hrs.

Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a 09 de mayo de 2022.

PRIMERO DEL COMITÉ

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-05-2022



2022_may_09_ord0_19

MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Presidencia Municipal Tula de Allende, mediante oficio No. PMT/OP-A-REPO-006/2022 de fecha 11 de abril de 2022; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMT-OP-LP-02-2022/REPO	\$ 500	13 DE MAYO DEL 2022	16 DE MAYO DEL 2022 A LAS 9:00 HRS	16 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11:00 HRS	20 DE MAYO DEL 2022 A LAS 11.00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CAMINO REAL SAN FRANCISCO BOJAY PUEBLO A XITEJE DE ZAPATA, TRAMO DE KM 0+000 A KM 1+395.42, SAN FRANCISCO BOJAY PUEBLO, TULA DE ALLENDE, HGO.	60 DÍAS	02 DE JUNIO DEL 2022	31 DE JULIO DEL 2022	\$900,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tula.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: : Plaza del Nacionalismo s/n Colonia Centro Tula de Allende Hgo., de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Presidencia Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Tula de Allende Hgo**



2022_may_09_ord0_19

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Tula de Allende Hgo**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tula de Allende,Hgo., a 09 de Mayo de 2022

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-05-2022



2022_may_09_ord0_19

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



2022_may_09_ord0_19